



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen 011-2008/CPEFALAPP-SRCPH, de fecha 18 de abril del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal para la rebaja de los arbitrios municipales de los contribuyentes puntuales; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MPH/A de fecha 14 de Enero del 2008 se ha aprobado el periodo de amnistía tributaria hasta por 90 días calendarios, cuya fecha venció el 13 de abril del 2008, por lo que es necesario la implementación de algunas medidas complementarias, como la promoción y/o rebajas a aquellos contribuyentes puntuales, con la finalidad de premiar su responsabilidad tributaria y la de recaudar mayores ingresos para el Municipio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2008-MPH /A de fecha 19 de Febrero del 2008 se aprobó las Rebajas del 30%, 20% y 10% para los Contribuyentes Puntuales por el Pago Total y Parcial de la Arbitrios Municipales del Ejercicio 2008, estableciéndose como vigencia de la rebaja hasta el 31 de Marzo del 2008, asimismo se precisa que la rebajas descritas, serán de aplicación únicamente para los contribuyentes que tengan la condición de personas naturales;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha procedido a elaborar el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre ampliación de las Rebajas del 30%, 20% y 10% para los Contribuyentes Puntuales por el Pago Total y Parcial de la Arbitrios Municipales del Ejercicio 2008;

Que, siendo ello así, el Pleno del Concejo Municipal manifiesta su aprobación respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal precitado por ser beneficioso para la población y de esta manera generar mayores ingresos económicos al Municipio debiendo precisarse que dicha rebaja será únicamente para los contribuyentes que sean personas naturales e instituciones sin fines de lucro, como instituciones educativas públicas y religiosas y con vigencia de noventa días calendarios desde la publicación correspondiente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre ampliación de las Rebajas del 30%, 20% y 10% para los Contribuyentes Puntuales por el Pago Total y Parcial de la Arbitrios Municipales del Ejercicio 2008,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la rebaja descrita precedentemente tendrá vigencia desde la publicación de la ordenanza correspondiente y por el plazo de noventa (90) días calendarios, debiéndose precisar que la rebajas descritas, serán de aplicación únicamente para los contribuyentes que tengan la condición de personas naturales, organizaciones y asociaciones nacionales sin fines de lucro, organizaciones nacionales con fines humanitarios, instituciones educativas públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.